



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas, 2.
Depósito Legal: AV-1-1958
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136
e-mail: bop@diputacionavila.es

Viernes, 30 de Enero de 2004

Número 20

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

- Subdelegación del Gobierno en Ávila1 a 4
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .4 y 5

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

- Junta de Castilla y León5 a 7

ADMINISTRACIÓN LOCAL

- Excmo. Ayuntamiento de Ávila7 a 11
- Diversos Ayuntamientos11 a 16

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- Juzgado de Primera Instancia16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 280/04

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a AURA MARÍA RÍOS GÓMEZ (50002047), de nacionalidad COLOMBIANA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE VALLESPIN, 37 2 A, de AVILA, la Resolución, del expediente de solicitud de RESIDENCIA TEMPORAL VINCULADA PERMISO DE TRABAJO (C/A) TIPO B INICIAL (Nº. expte. 050020030000906).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publica-

ción del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Avila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que agota la vía Administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el órgano Jurisdiccional competente, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Avila, 14 de enero de 2004

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 296/04

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a MARTIN MIRCHEV DIMOV, natural de BULGARIA, como responsable de la infracción prevista en el art. 53.a) de la LO 4/2000, modificada por la LO 8/2000, con prohibición de entrada al territorio español por un período de TRES AÑOS, prohibición de entrada que será extensiva por el expresado plazo a los territorios de Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Finlandia, Grecia, Holanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Portugal y Suecia, de conformidad con el art. 96 de Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen, significándole que contra la presente resolución que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional sexta del Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Subdelegación de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14/01/99), y artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE 14/07/1998).

Ávila, 19 de Enero de 2004

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 297/04

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. JOSE MANUEL RODRIGUEZ FUENTES, cuyo último domicilio conocido fue en C. LIBERTAD, 1, de POLA DE GORDON (LA) (SANTA LUCIA) (LEÓN), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-831 / 03 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) en relación con el artículo 4.1.h), del Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (B.O.E. 5/3/93) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros de euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– oOo –

Número 298/04

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace

pública notificación a D. JUAN ANTONIO NOGAL JARA, cuyo último domicilio conocido fue en C. MERCADILLO, S/N., de GUI SANDO (ÁVILA), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-605 103, por importe de 330,58 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley. 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER N° de cuenta 0049/6253/96/2710006569 haciendo constar el número de resolución 605030006054.

Así mismo le comunico que, transcurrido dicho plazo voluntario sin haber efectuado el mismo, se procederá al cobro de la multa por vía de apremio, a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondiente, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1648/90, de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1991), lo que le puede suponer un recargo del 20 % sobre el importe de la citada multa.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– oOo –

Número 299/04

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace

pública notificación a D. FERNANDO RAMOS LUCHENA, cuyo último domicilio conocido fue en AV. ROMA, 45, de COSLADA (MADRID), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-544 / 03, por importe de 300,54 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER N° de cuenta 0049/6253/96/2710006569 haciendo constar el número de resolución 605030005440.

Así mismo le comunico que, transcurrido dicho plazo voluntario sin haber efectuado el mismo, se procederá al cobro de la multa por vía de apremio, a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondiente, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1648/90, de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1.991), lo que le puede suponer un recargo del 20% sobre el importe de la citada multa.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– oOo –

Número 300/04

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. JOSE MANUEL MARTINEZ PINDADO, cuyo último domicilio conocido fue en C. CARRETERA DE BURGOHONDO, 5-5-7, de ÁVILA, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° 587 / 03, por importe de 300,54 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER N° de cuenta 0049/6253/96/2710006569 haciendo constar el número de resolución 605030005876.

Así mismo le comunico que, transcurrido dicho plazo voluntario sin haber efectuado el mismo, se procederá al cobro de la multa por vía de apremio, a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondiente, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1648/90, de 20 de Diciembre (B.O.E de 3 de Enero de 1991), lo que le puede suponer un recargo del 20% sobre el importe de la citada multa.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– oOo –

Número 301/04

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a D. RECTOR VALENCIA OCAMPO, de nacionalidad colombiana, y cuyo último domicilio conocido fue en C/ La Fuente, s/n, de LA COLILLA (Ávila), la Resolución del expediente n° 050020030001117, de Permiso de Trabajo, Tipo B inicial.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales), P°. de la Estación, n° 3.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el órgano Jurisdiccional competente, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 12 de Enero de 2004

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– oOo –

Número 254/04

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA

Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y el artículo 105.1 del Real decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, ante la imposibilidad por ausencia, ignorando paradero o rehusado, de comunicar a D^o RAQUEL PEREZ TORQUEMADA, a continuación se transcribe Resolución adoptada por el Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de Ávila, de fecha 12 de Diciembre de 2003:

Visto el expediente de responsabilidad solidaria que se sigue en esta Dirección Provincial de la Tesorera General de la Seguridad Social a D. TOMÁS SAN JUAN DEL RÍO y a D^o RAQUEL PÉREZ TORQUEMADA, por incumplimiento de sus obligaciones como depositarios del vehículo furgoneta "PEUGEOT J5 D", con matrícula VA-6485-S, embargado a la Empresa "DISTRIBUCIONES Y EXCLUSIVAS ALMANZOR, S.L.", del cual fue nombrado depositario, y una vez evacuados los informe favorables pertinentes, en especial, el emitido por la Asesoría Jurídica de este Organismo, RESUELVE declarar responsable solidario a D^o RAQUEL PÉREZ TORQUEMADA, como depositaria del vehículo furgoneta "PEUGEOT J5 D" con matrícula VA-6485-S, embargados mediante diligencia de embargo de 20 de noviembre de 2001, dentro del expediente de apremio n^o 05 01 01 00060181, seguido a la empresa "DISTRIBUCIONES Y EXCLUSIVAS ALMANZOR, S.L." Y en consecuencia

emitir la reclamación de deuda con n^o 05 03 011239680, por importe de 305 euros.

Contra la presente reclamación, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de su notificación, advirtiéndole que tal interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio salvo que se consigne el importe de la deuda o, en su caso, se garantice su pago con aval suficiente; todo ello de conformidad con los artículos 30.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y 183.1 y 184.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aplicados en virtud de la disposición adicional sexta.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de tres meses computados desde la fecha de interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según disponen los artículos 183.1 .a) del Reglamento General de Recaudación y 115.2 de la Ley 30/1992, antes citado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley.

Ávila, a 13 de Enero de 2004

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, *Juan Carlos Herráez Mancebo*

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 336/04

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Economía y Hacienda

ANUNCIO N^o 0004/2004 DE CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA LOS INTERESADOS, O SUS REPRESENTANTES, QUE SE RELACIONAN.

Al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración, realizar la notificación personal a los interesados o a sus representantes en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, pese a haber sido intentada dos veces dicha notificación, por el presente anuncio se cita a dichos interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el plazo de DIEZ DÍAS contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio, en la oficina del órgano competente para la tramitación que también se indica en la relación adjunta.

Si transcurrido el plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según establece el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria (nº 230/1963, de 28 de diciembre).

Este anuncio se encuentra también expuesto en el lugar destinado al efecto del Servicio Territorial de Economía y Hacienda correspondiente al último domicilio conocido del interesado (si se halla situado dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León) o en la Delegación o Administración correspondiente de la Agencia Tributaria (si el domicilio está fuera de la Comunidad Autónoma).

SUJETO PASIVO O SU REPRESENTANTE	PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LA CITACION	ORGANO QUE LA TRAMITA
47494471-T CIFUENTES PEÑA DANIEL CL CARLOS V, Nº 38 Piso 2 1 28.937 MOSTOLES MADRID	05-SES1-EJE-PRV-03-000812 PROVIDENCIA DE APREMIO	Servicio Territorial de Economía y Hacienda de Avila PJ. Cister, 1 05.001 AVILA
2245103-G ROMO NUÑEZ M SOLEDAD CL ANTONIO ROMERO, Nº 27 Piso 6 B 28.025 MADRID	05-SES1-EJE-PRV-03-000814 PROVIDENCIA DE APREMIO	Servicio Territorial de Economía y Hacienda de Avila PJ. Cister, 1 05.001 AVILA
50718030-V HORCHE MUÑOZ JOSE ALBERTO CL ENCOMIENDA PALACIOS, Nº 213 Piso 2 A 28.030 MADRID	05-SES1-EJE-PRV-03-000815 PROVIDENCIA DE APREMIO	Servicio Territorial de Economía y Hacienda de Avila PJ. Cister, 1 05.001 AVILA
30614369-N GOMEZ GARCIA ANA MARGARITA CL SAN LUIS GONZAGA, Nº 5 48.230 AMOREBIETA E VIZCAYA	05-SES1-EJE-PRV-03-000966 PROVIDENCIA DE APREMIO	Servicio Territorial de Economía y Hacienda de Avila PJ. Cister, 1 05.001 AVILA
70057503-D MEDRANO AVISON IVAN CL PATRIARCA, Nº 1 Piso 1 IZ 28.200 S LORENZO ES MADRID	05-SES1-EJE-PRV-03-000873 PROVIDENCIA DE APREMIO	Servicio Territorial de Economía y Hacienda de Avila PJ. Cister, 1 05.001 AVILA
4216885-L NEGOL NICOLAAE CL PINTOR RAFAEL BUOTE, Nº 40 28.260 GALAPAGAR MADRID	05-SES1-EJE-PRV-02-002231 PROVIDENCIA DE APREMIO	Servicio Territorial de Economía y Hacienda de Avila PJ. Cister, 1 05.001 AVILA
4216898-D ION ANGHEL CL SOBERANIA, Nº 16 28.260 GALAPAGAR MADRID	05-SES1-EJE-PRV-02-002232 PROVIDENCIA DE APREMIO	Servicio Territorial de Economía y Hacienda de Avila PJ. Cister, 1 05.001 AVILA
7605377-J LOPEZ CALVO CARMEN HERMINIA PZ SANTA ANA, Nº 6 05.001 AVILA	05-SES1-INT-INT-03-000826 LIQ. DE INTERESES DE DEMORA	Servicio Territorial de Economía y Hacienda de Avila PJ. Cister, 1 05.001 AVILA
44462836-H RODRIGUEZ RIVOLLIER SERGIO MARC CL LAVAPIES, Nº 30 Piso 3 A 28.012 MADRID	05-SES1-EJE-PRV-03-001078 PROVIDENCIA DE APREMIO	Servicio Territorial de Economía y Hacienda de Avila PJ. Cister, 1 05.001 AVILA

SUJETO PASIVO O SU REPRESENTANTE	PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LA CITACION	ORGANO QUE LA TRAMITA
51453573-C ALONSO GARRIDO CESAR CL CHIMICHAGUA S/N 28.033 MADRID	05-TES1-EJE-PRV-03-001052 PROVIDENCIA DE APREMIO	Servicio Territorial de Economía y Hacienda de Avila PJ. Cister, 1 05.001 AVILA
70061294-M JIMENEZ CABEZUDO SERGIO CL FRAY LUIS DE LEON, N° 5 28.200 S LORENZO ES MADRID	05-TES1-EJE-PRV-03-001062 PROVIDENCIA DE APREMIO	Servicio Territorial de Economía y Hacienda de Avila PJ. Cister, 1 05.001 AVILA
46845196-S MARTIN TOLEDANO GLORIA CL RIO SEGRE, N° 1 Piso 2 C 28.935 MOSTOLES MADRID	05-TES1-EJE-PRV-03-001049 PROVIDENCIA DE APREMIO	Servicio Territorial de Economía y Hacienda de Avila PJ. Cister, 1 05.001 AVILA
53135525-M SUAREZ CICUENDEZ DAVID CL LEGANES, N° 18 Piso 4 A 28.980 PARLA MADRID	05-TES1-EJE-PRV-03-001051 PROVIDENCIA DE APREMIO	Servicio Territorial de Economía y Hacienda de Avila PJ. Cister, 1 05.001 AVILA
14919891-K MUÑOZ PAEZ FRANCISCO CL ARROYO DE OPAÑEL, N° 16 28.019 MADRID	05-TES1-EJE-PRV-03-001034 PROVIDENCIA DE APREMIO	Servicio Territorial de Economía y Hacienda de Avila PJ. Cister, 1 05.001 AVILA
50099658-T ESPINOSA SANCHEZ MARIA YOLANDA CL VALLADOLID, N° 12 28.600 NAVALCARNERO MADRID	05-TES1-EJE-PRV-03-001047 PROVIDENCIA DE APREMIO	Servicio Territorial de Economía y Hacienda de Avila PJ. Cister, 1 05.001 AVILA
6454365-J PEREZ JIMENEZ GERARDO CL HNOS DOCTORES DURAN, N° 30 05.492 POYALES DEL HOYO AVILA	05-TES1-EJE-PRD-03-000011 PROVIDENCIA APREMIO DIFERIDA	Servicio Territorial de Economía y Hacienda de Avila PJ. Cister, 1 05.001 AVILA

Ávila, a 22 Enero de 2004

El Jefe del Servicio Territorial de Economía y Hacienda, *Hernández Gomez Maria Josefa*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 250/04

EXCMO AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

No habiendo sido presentada, durante el plazo concedido al efecto, alegación, reclamación u observación alguna contra el acuerdo del Pleno Corporativo de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 28 de noviembre pasado, mediante el que se dispone la creación del Consejo Municipal de Personas con Discapacidad y se aprueba inicialmente el Reglamento que ha de regir su organización y funcionamiento, y que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 230, de fecha 5 de diciembre de 2003, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 49

de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada mediante Ley 11/1999, de 21 de abril, y demás normativa concordante, procede entender definitivamente aprobada dicha modificación incorporándola al citado Reglamento, cuyo texto íntegro se inserta como Anexo al presente, a los efectos legales procedentes.

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

EXPOLICIÓN DE MOTIVOS

La obligación de los poderes públicos de proteger los derechos de las Personas con Discapacidad, de favorecer su desarrollo personal y su integración social es norma común en la legislación vigente.

Así se plasma en el artículo 49 de la Constitución Española, así como en el artículo 3 de la Ley 13/1982 de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, y en los artículos 12 y 19 de la Ley de Acción Social y Servicios Sociales de Castilla y León.

Dentro de este marco normativo, y en orden a facilitar la participación de las Personas con Discapacidad en la vida política, económica, cultural y social, por sí mismos o a través de sus representantes legales, se elabora este Reglamento de funcionamiento del Consejo Municipal de Personas con Discapacidad, con objeto de servir de cauce que posibilite este proceso y un mayor diálogo con el Ayuntamiento de Ávila.

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO PRIMERO DENOMINACIÓN Y NATURALEZA

ARTICULO 1.-

El Consejo Municipal de Personas con Discapacidad es un órgano de participación de naturaleza consultiva y asesora, creado por el Ayuntamiento de Ávila para facilitar la participación de las personas con discapacidad en las decisiones y medidas que les afecten constituyendo un cauce para la representación de las organizaciones y asociaciones existentes en este sector ante la Corporación Local.

A tal efecto, se atribuye a las Asociaciones de Personas con Discapacidad que formen parte de este Consejo el protagonismo en el mismo, dotando de especial y máxima relevancia sus exposiciones, proyectos, actuaciones y propuestas que contribuyan a la eliminación de barreras sociales hacia el colectivo de personas con discapacidad.

CAPITULO SEGUNDO SEDE Y AMBITO DEL CONSEJO

ARTICULO 2.-

El Consejo Municipal de Personas con Discapacidad tendrá su sede administrativa en las oficinas municipales, o cualquier otro local asignado al efecto.

El ámbito del Consejo Municipal se extiende al término municipal de Ávila.

CAPITULO TERCERO FUNCIONES Y COMPETENCIAS

ARTICULO 3.-

El Consejo Municipal de Personas con Discapacidad gozará de autonomía en el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO 4.-

Corresponden al Consejo Municipal de Personas con Discapacidad las siguientes funciones:

a) Ejercer de órgano de participación y servir de cauce de comunicación entre las Asociaciones de Personas con Discapacidad y el Ayuntamiento de Ávila.

b) Proponer a la Corporación Municipal:

- Las medidas que considere oportunas para fomentar el asociacionismo y participación de las Personas con Discapacidad.

- Las actuaciones que dentro de las competencias municipales colaboren a la mejora del bienestar social de las Personas con Discapacidad.

- La aprobación de proyectos dirigidos a este colectivo, previo estudio y valoración.

c) Obtener información de las actuaciones municipales dirigidas al colectivo de Personas con Discapacidad y hacerla llegar a las Asociaciones que formen parte del Consejo Municipal.

d) Ser consultado por el Ayuntamiento de Ávila en asuntos de interés específico para las Personas con Discapacidad.

e) Colaborar con la Administración Municipal en los programas relacionados con Personas con Discapacidad.

f) La aceptación de las renunciaciones de los miembros del Consejo.

g) La designación de los representantes del Consejo en los Consejos Sociales constituidos en el Ayuntamiento.

TITULO II RELACIONES ENTRE EL CONSEJO MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EL AYUN- TAMIENTO DE ÁVILA

ARTICULO 5.-

El Consejo informará cada seis meses, como mínimo, al Ayuntamiento de Ávila de las actividades que

realice y de las reuniones que celebre, elevándole las actas de las mismas.

ARTICULO 6.-

Los acuerdos del Consejo serán notificados al Ayuntamiento de Ávila a fin de que, previo los trámites que resulten pertinentes, por el órgano municipal competente se proceda a la adopción del acuerdo que proceda.

ARTICULO 7.-

El Ayuntamiento de Ávila adscribirá los recursos económicos necesarios, dentro de sus posibilidades presupuestarias, para garantizar el funcionamiento del Consejo.

TITULO III

MIEMBROS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ARTICULO 8.-

Serán miembros del Consejo:

- Presidente: el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales:

Un representante de cada uno de los grupos políticos con representación en la Corporación Municipal.

Un representante de cada una de las Asociaciones de Personas con Discapacidad que cumplan los requisitos que se especifican en el artículo siguiente.

- Secretario, que será en un Técnico municipal y actuará con voz pero sin voto.

Cada miembro del Consejo tendrá un suplente, que actuará en los casos de ausencia del titular.

ARTICULO 9.-

Las Asociaciones de Personas con Discapacidad, a los efectos previstos en el artículo 8, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar constituidas y reconocidas legalmente, y contar con domicilio y actuación en el ámbito municipal.

b) Estar inscritas como Asociaciones de Personas con Discapacidad en el registro de Entidades de carácter social de Castilla y León y/o registro municipal correspondiente.

c) No pertenecer a otro Consejo Local, sin perjuicio de la representación que se ostente, en tanto que miembros del Consejo, en otros Consejos Sociales Municipales, de acuerdo con las previsiones del artículo 4, g) del presente Reglamento.

ARTICULO 10.-

Las Asociaciones a que hace referencia el artículo anterior presentarán solicitud de ingreso en el Consejo Municipal de Personas con Discapacidad, dirigida al Presidente y suscrita por el representante de la Asociación, adjuntando certificación acreditativa de estar legalmente registradas conforme a lo estipulado en el artículo 9.

En la solicitud se adjuntarán los datos personales y D.N.I. del representante y el suplente de cada Asociación que participará en el Consejo. El suplente sólo puede participar en el Consejo con voz y voto en ausencia del representante titular.

ARTICULO 11.-

La decisión sobre la admisión de nuevos miembros del Consejo así como la sustitución de representantes de los ya nombrados corresponde al Consejo.

El tratamiento de cuantas cuestiones se susciten en relación al punto anterior serán tratados en la primera sesión del Consejo que se celebre, desde la presentación de la correspondiente solicitud o comunicación.

ARTICULO 12.-

Las Asociaciones que forman parte del Consejo podrán renunciar a su condición de miembros del mismo comunicándolo por escrito al Presidente con treinta días, al menos, de antelación a la fecha en que deba surtir efectos. El Presidente lo comunicará a su vez al Consejo para su toma de conocimiento.

TITULO IV

REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

ARTICULO 13.-

Los acuerdos del Consejo vincularán a todos sus miembros.

Los miembros del Consejo serán los especificados en el art. 8 de este Reglamento. Serán nombrados por el Presidente del Consejo, a propuesta de los grupos o asociaciones correspondientes.

Los miembros del Consejo permanecerán en su función hasta que se produzca la renovación del mandato conferido por el grupo o asociación que los designó o renuncien expresamente por escrito.

ARTICULO 14.-

El Presidente ostenta las siguientes funciones:

- a) Representar legalmente al Consejo Municipal de Personas con Discapacidad.
- b) Formar el Orden del Día de las convocatorias.
- c) Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones, dirigir los debates y decidir los empates en las votaciones.
- d) Requerir la presencia de personal municipal para asesoramiento o información cuando, por los asuntos a tratar, lo considere conveniente.
- e) Velar por el correcto cumplimiento de los acuerdos del Consejo.

ARTICULO 15.-

El Secretario tendrá a su cargo la dirección de los trabajos administrativos del Consejo, entre los que se encuentran:

- a) Custodiar los libros de actas y demás documentos del Consejo.
- b) Citar a los miembros del Consejo a las reuniones que se celebren.
- c) Asistir a las reuniones del Consejo con voz pero sin voto, levantar acta de las mismas y anotarlas en los correspondientes libros de actas.
- d) Tener a su cargo la correspondencia del Consejo.

ARTICULO 16.-

La convocatoria de las sesiones del Consejo Municipal de Personas con Discapacidad será realizada por el Presidente y, acompañada del Orden del Día, será cursada a sus miembros con cuatro días de antelación, al menos, a la fecha en que la sesión haya de celebrarse, salvo que por la urgencia del asunto a tratar, apreciada por el Presidente, la sesión deba de ser convocada sin tener en cuenta dicho plazo, debiendo realizarse como mínimo con cuarenta y ocho horas de antelación.

ARTICULO 17.-

El Consejo quedará válidamente constituido en primera convocatoria con la asistencia de la mitad

más uno de sus miembros, y en segunda convocatoria, media hora después de la señalada en la primera, siempre que estén presentes el Presidente, el Secretario y un miembro del Consejo.

ARTICULO 18.-

Las Entidades miembros del Consejo acreditarán a sus representantes ante el Secretario del mismo.

ARTICULO 19.-

Los acuerdos del Consejo se adoptarán por mayoría de votos presentados o representados.

Sólo se podrán tratar asuntos no incluidos en el Orden del Día cuando estén presentes todos los miembros del Consejo y previamente sean declarados de urgencia, declaración que deberá ser ratificada por la mayoría de aquéllos.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En el plazo de un mes a partir de la entrada en vigor de este Reglamento, las Asociaciones a que se refiere el artículo 8 remitirán al Presidente del Consejo Municipal de Personas con Discapacidad la designación de sus componentes en el mismo.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.-

El Consejo Municipal de Personas con Discapacidad se regirá por lo dispuesto en la normativa de Régimen Local y disposiciones legales vigentes en la materia en todas las cuestiones no previstas en el presente Reglamento de funcionamiento.

SEGUNDA.-

La modificación parcial o total de este Reglamento, así como la disolución del Consejo Municipal de Personas con Discapacidad, corresponde exclusivamente al Ayuntamiento de Ávila en Pleno, oído el Consejo.

TERCERA.-

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

DON FRANCISCO JAVIER SANCHEZ RODRIGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUN-

TAMIENTO DE ÁVILA, DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE EL ILMO. SR. DON MIGUEL ÁNGEL GARCÍA NIETO,

CERTIFICO : Que, de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, resulta que durante el plazo concedido al efecto, no ha sido presentada alegación, reclamación u observación alguna contra el acuerdo del Pleno Corporativo de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 28 de noviembre del corriente, mediante el que se dispone la creación del Consejo Municipal de Personas con Discapacidad y se aprueba inicialmente el Reglamento que ha de regir su organización y funcionamiento, y que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 230, de fecha 5 de diciembre de 2003.

Y para que así conste y unión al expediente de referencia, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde, en la Ciudad de Ávila, a dieciséis de enero de dos mil cuatro

El Alcalde, *llegible*.

– oOo –

Número 251/04

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

Observado la existencia de error material en el texto de la convocatoria y Bases Unitarias para la provisión de diversas plazas vacantes, aprobadas por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento (P.D Res. 1906/03) en su sesión de fecha 27 de noviembre pasado y remitido para su publicación en Diarios Oficiales, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

Bases específicas para la provisión de nueve plazas de auxiliar de administración general:

Segunda: Requisitos de los aspirantes

Donde dice: 2.1 a) para aspirantes en turno libre (...) estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, Certificado de Estudios Primarios o equivalente.

Debe decir: 2.1 a) para aspirantes en turno libre (...) estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Bases específicas para proveer en propiedad dos plazas de oficial des servicio municipal de alumbrado:

Segunda: Requisitos de los aspirantes.

Donde dice: 2.1 Para aspirantes en turno libre (...) estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, Certificado de Estudios Primarios o equivalente.

Debe decir: 2.1 Para aspirantes en turno libre (...) estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos oportunos.

Ávila, 21 de enero de 2004.

El Tte. Delegado de Personal (Res. 19/06/03) José María Monforte Carrasco.

– oOo –

Número 4.878/03

AYUNTAMIENTO DE NARROS DE SALDUEÑA

EDICTO

Á los efectos de lo prevenido en el artículo nº 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado la Licencia de instalación y apertura para el ejercicio de actividad siguiente:

Expediente 1/2003. Jesús del Oso Rodríguez.

Emplazamiento : Parcela 75, del polígono 2, de este Término Municipal de Narros de Saldueña (Ávila).

Actividad solicitada; Explotación de vacuno de leche.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente se encuentra a disposición del público que los desee examinar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Narros de Saldueña, a 16 de diciembre de 2003.

El Alcalde, *Ilegible*.

– oOo –

Número 4.879/03

AYUNTAMIENTO DE NARROS DE SALDUEÑA

E D I C T O

En el Ayuntamiento de Narros de Saldueña (Ávila), se ha admitido a trámite el siguiente proyecto en suelo no Urbanizable:

Localidad : Narros de Saldueña (Ávila).

Promotor : D. Jesús del Oso Rodríguez, domiciliado en la C/ Pozo nº 5, de Narros de Saldueña (Ávila).

Construcción : Nave almacén para gestionar mejor la maquinaria de

labores de cultivo y operaciones de mantenimiento de la cabaña ganadera. Emplazamiento : Parcela 75, del polígono 2, de este Término

Municipal de Narros de Saldueña (Ávila).

Extensión de la parcela : 7.750 m².

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 99 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de urbanismo de Castilla y León, se somete el citado expediente al trámite de información pública, durante el periodo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se produzca su publicación en el B.O.P. pudiéndose examinar el mismo y formular las alegaciones que se consideren pertinentes ante este Ayuntamiento.

El citado expediente se encuentra a disposición del público que lo desee examinar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Narros de Saldueña, a 16 de diciembre de 2003.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 12/04

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE SANTA MARÍA

A N U N C I O

Por don Mario Hernández García, con domicilio en Vega de Santa María, en Plaza de la Constitución nº 6, se solicita LICENCIA AMBIENTAL, para una explotación avícola en la parcela 188, polígono 6, en la zona de los Toscales.

Por lo que a tenor de lo establecido en la Ley de 11 de Abril de 2003 de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que se consideran oportunas en el plazo de 20 días, a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Vega de Santa María a 23 de Diciembre de 2003.

El Alcalde, *Modesto Jiménez Arribas*.

– oOo –

Número 37/04

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

Por D. IGNACIO DE LINOS PEÑÁLVER se ha solicitado licencia ambiental para realizar la actividad para PENSION en paraje "Robledillo" de este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que las personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer pueden presentar alegaciones por escrito en el registro general de este Ayuntamiento en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES contados desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Candeleda, 23 de diciembre de 2003.

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.

Número 41/04

AYUNTAMIENTO DE MIJARES**E D I C T O**

A los efectos de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace saber que por Don Carlos Fernández Martín, vecina de Gavilanes, se ha solicitado licencia de Actividad para la apertura de un corral doméstico de caballos sito en la Parcela 233 del Polígono 6 de este municipio.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de quince días a contar desde la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia puedan formularse las alegaciones y observaciones pertinentes.

En Mijares a 18 de Diciembre de 2003.

El Alcalde *Vidal González Dorado*.

– oOo –

Número 43/04

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ARÉVALO**E D I C T O**

Por D. Emilio Gutiérrez Arenas, en nombre propio, con domicilio en Nava de Arévalo en el Anejo de Palacios Rubios, se solicita licencia ambiental para la actividad de explotación de 1.400 plazas de porcino ibérico de cebo en la parcela 5100 del polígono 18 este municipio.

Por lo que a tenor de lo establecido en el art. 27.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Avila.

En Nava de Arévalo, a 17 de diciembre de 2003.

El Alcalde, *Enrique Rodríguez Rodríguez*.

Número 52/04

AYUNTAMIENTO DE HOYOCASERO**A N U N C I O**

Por parte de D. Tomás González Coloma se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de EXPLOTACIÓN DE GANADO VACUNO EXTENSIVO en este Término Municipal, lo que se hace público al efecto de oír reclamaciones por espacio de QUINCE DÍAS naturales al amparo de lo establecido en el Art. 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas de Castilla y León (Ley 5/1993 de 21 de octubre. B:O.C. y L. nº 209 de 29 de octubre de 1.993.)

En Hoyocasero a 26 de Diciembre de 2003.

El Alcalde, *José J. Guerra Benítez*.

– oOo –

Número 110/04

AYUNTAMIENTO DE DIEGO DEL CARPIO**A N U N C I O**

Por Construcciones Hermanos Berrocal C.B. se solicita de este Ayuntamiento licencia municipal para la construcción de una nave para refugio de un camión en el polígono 509 parcela 5086 de este municipio, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 y 99 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante quince días hábiles para que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar alegaciones pertinentes.

Diego del Carpio, 9 de enero de 2004.

La Alcaldesa, *M. Mercedes Hernández Sánchez*.

Número 136/04

AYUNTAMIENTO DE FONTIVEROS

EDICTO

Por parte de Hermanos González C.B. se ha solicitado licencia para explotación para cebadero de ganado vacuno en la finca 5010 del polígono nº 9 de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de 15 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de Castilla y León, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fontiveros, a 12 de enero de 2004.

El Alcalde, *Ilegible*.

– oOo –

Número 282/04

AYUNTAMIENTO DE MINGORRIA

ANUNCIO

No habiendo sido objeto de reclamación las modificaciones de las ordenanzas reguladoras de la Tasa por la Recogida de Basuras y la Tasa por la Ocupación de la Vía Pública aprobadas inicialmente en sesión plenaria celebrada el día 5 de diciembre de 2003, quedan definitivamente aprobadas, publicándose el texto íntegro de dichas modificaciones.

Contra el presente acuerdo definitivo podrán interponer los interesados:

Recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que aprobó el acuerdo, conforme a lo dispuesto en los arts. 108 de la Ley 7/1985 y 14.4 de la Ley 39/1988.

Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano jurisdiccional que corresponda de acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Se modifica la cuota a aplicar, quedando establecida de acuerdo con las siguientes cantidades:

Tasa por la recogida de basuras:

Por vivienda unifamiliar al año: 20,00 e

Por comercio y similares al año: 24,00 e

Por bares y similares al año: 27,00 e

Pensionistas, uso vivienda al año: 14,00 e

Tasa por la ocupación de vía pública:

La tasa incluye la ocupación con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios y otras instalaciones análogas.

Cuota de 0,03 e, por metro cuadrado y día, siempre que la obra no supere los 12 metros cuadrados, y 0,06 e cuando se superen los 12 metros cuadrados.

Dichas cuotas se aplicarán a todas las obras, una vez concedida la licencia municipal y transcurridos tres meses sin haber concluido las mismas.

En Mingorría, a 22 de enero de 2004.

La Alcaldesa, *Ana Isabel Sanchidrián González*.

– oOo –

Número 284/04

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA SIERRA

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, y habiendo transcurrido el plazo de exposición pública a los efectos de presentar reclamaciones contra el acuerdo inicial de aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, (acuerdo de sesión de 28 de noviembre de 2003), sin haberse presentado ninguna contra el referido expediente, el mencionado acuerdo provisional se eleva a la categoría de definitivo, quedando redactada de la siguiente forma:

Ordenanza reguladora del impuesto de bienes de naturaleza urbana y rústica.

Artículo 1º.- La presente Ordenanza Fiscal se dicta por el Ayuntamiento de Navalmoral de la Sierra en uso de las facultades que atribuye el artículo 4.1a de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen

Local y para cumplir con lo que dispone el artículo 15.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2º.- Disfrutarán de exención los siguientes inmuebles:

- a) Los de naturaleza urbana cuya cuota líquida sea inferior a tres euros.
- b) Los de naturaleza rústica, cuya cuota líquida sea inferior a tres euros.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso contencioso administrativo en la forma y plazos señalados en la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

En Naval Moral de la Sierra, a 20 de enero de 2004.

El Alcalde, *Miguel Ángel de la Parra Sánchez*.

– oOo –

Número 285/04

AYUNTAMIENTO DE GEMUÑO

E D I C T O

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2004, ha aprobado inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 3988, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 150 de predicha Ley, el presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Gemuño, a 21 de enero de 2004.

El Alcalde, *Francisco López del Pozo*.

Número 286/04

AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DEL VALLE

A N U N C I O

SUBASTA DE PASTOS

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 23 de diciembre de 2004 ha aprobado el Pliego de Condiciones que servirá de base para regular la subasta por procedimiento abierto para adjudicar los lotes 2º, 3º, 4º de aprovechamiento de pastos propiedad de este Ayuntamiento en M.U.P. 23/122, con las siguientes características:

1.- OBJETO.- El aprovechamiento de los pastos de los parados de propiedad municipal siguientes:

Lote 2º: Denominación: Contaderos Altos. Superficie: 120 has. Ganado vacuno (200 cabezas). Precio base: 6.451,36 euros.

Lote 3º: Denominación: Las Cerquillas. Superficie: 200 has. Ganado vacuno (300 cabezas). Precio base: 11.945,95 euros.

Lote 4º: Denominación: Vertiente Norte. Superficie: 120 has. Ganado vacuno (200 cabezas). Precio base: 1.689,34 euros.

2.- DURACIÓN.- Desde la fecha de adjudicación definitiva hasta el 31 de diciembre de 2.008.

3.- FIANZA.- Provisional: 2% de la base de licitación de cada lote por el que se puje. Definitiva: 4% del valor de adjudicación.

4.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- Hasta las 12 horas del decimocuarto día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio: en caso de coincidir con sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

5.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

1.- Fotocopia del DNI, o acreditación de representación en su caso.

2.- Acreditación de solvencia económica y financiera (art. 16 LCAP).

3.- Declaración responsable de no hallarse incurso en prohibición de contratar (art. 15-20. 1.CAP).

4.- Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

5.- Acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, o en su defecto, declaración responsable.

5.- APERTURA DE PLICAS.- A las 13 horas del último día de presentación de proposiciones.

6.- MODELO DE PROPOSICIÓN.- Se facilitará por este Ayuntamiento a todos los interesados (Tfno. 920 38 40 81).

7.- PAGO DEL PRECIO.- Se producirá una revisión anual del precio de adjudicación conforme al I.P.C.. El 15% de la adjudicación definitiva, en el Fondo de Mejoras del Monte, al obtener la licencia de aprovechamiento para la corta del lote, al que unirá los gastos de operaciones técnico-facultativas y las tasas correspondientes.

- Los gastos derivados del expediente (anuncios, otros) y la acreditación de la constitución de la garantía definitiva, a la firma del contrato.

- El 85% restante del lote entre los días 1 de junio y 1 de agosto del año natural a que pertenezca el aprovechamiento, por ingreso del total al Ayuntamiento, en metálico, transferencia, o cheque conformado.

8.- EXPOSICION AL PUBLICO.- Se expone al público el Pliego de Condiciones regulador de la subasta durante el plazo de 8 días desde la publicación del presente anuncio a los efectos de su examen y alegaciones, en su caso.

Villarejo del Valle, 21 de enero de 2004.

La Alcaldesa, *Purificación Cano Vallejo*.

– oOo –

Número 289/04

AYUNTAMIENTO DE MUÑOPEPE

EDICTO

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 2003, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88 de 28 de Diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Muñopepe a 1 de Enero de 2003.

El Alcalde, *Víctor Joaquín Sáez García*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 201/04

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ARÉVALO

EDICTO

Dª ALICIA BARBA DE LA TORRE JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ARÉVALO.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 342/2003 a instancia de CARLOS DEL BOSQUE GARCÍA expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

CASA en la Plazuela de Jornales, número 1, hoy Travesía del Pozo, 6. Linda: derecha entrando con casa de Agapito del Campo, hoy Arturo Calvo, izquierda y espalda con otro de Francisco Esgueva. Mide aproximadamente 100 metro cuadrados, hoy según el Catastro 100 metro cuadrados y 155 de superficie construida, consta de dos plantas dedicadas a vivienda y garaje. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo en el Tomo 2.212, libro 107, folio 213, finca 3.378, inscripción 4.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los ignorados herederos de D. JUAN MANSO GARCÍA, y a los IGNORADOS HEREDEROS DE D. JUAN MANSO GARCÍA, así como a los IGNORADOS HEREDEROS DE Dª VICTORIANA GARCÍA HERNÁNDEZ para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arévalo a 11 de noviembre de 2003.

Firmas, *llegibles*.